



## **COLONIAS DE GATOS: GESTIÓN ÉTICA MUNICIPAL MEDIANTE EL PROYECTO CER**

### **¿Qué es la gestión ética municipal de una colonia?**

Es la forma ética y profesional para el control poblacional de gatos de calle (también conocidos como gatos comunitarios) y control de salubridad de sus componentes y del entorno. Estos gatos son animales domésticos que han crecido en unas circunstancias que les ha impedido su socialización y, por ende, imposibilitando la convivencia en un hogar humano.

### **¿Qué significa “CER”?**

“CER” son las siglas de “Captura”, “Esterilización” y “Retorno”. Es el único método científico de control poblacional de los gatos de calle. Al castrarlos, se impide su reproducción, y se limita el crecimiento descontrolado de los miembros de la colonia.

### **¿Qué es el Proyecto CER?**

Es el Proyecto implantado por el Ayuntamiento de Collado Villalba para la gestión ética municipal de las colonias de gatos. Mediante este proyecto se procede a:

- Esterilizar gatos de colonia
- Velar por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias del emplazamiento de la colonia.
- Eliminar y/o minimizar las molestias que puedan ocasionar los gatos al vecindario
- Registrar en un censo municipal el emplazamiento de la colonia y realizar seguimiento higiénico-sanitario y de la evolución de su población
- Formar, capacitar y autorizar a las gestoras de las colonias
- Identificar a sus componentes y protegerlos legalmente, como seres vivos dotados de sensibilidad y seres sintientes, según lo regulado en el Código Civil, en el Artículo 333 bis apartados 1 y 2

### **¿Por qué no se pueden “quitar” directamente los gatos, para solucionar el problema?**

- Por la generación del “efecto vacío”: la eliminación de la colonia original provocará la llegada y asentamiento de nuevos gatos no esterilizados. Se repetirán e incluso se agudizarán los problemas, al llegar nuevos ejemplares no castrados ni controlados sanitariamente
- Porque cualquier maltrato por acción o por omisión del deber de cuidado adecuado a animales domésticos es considerado como infracción muy grave según la Ordenanza municipal, la Ley autonómica 4/2016 y el Código Penal.
- Porque quitar los gatos comunitarios de su hogar (el lugar de su colonia) y soltarlos en otro sitio, implica la comisión de un delito de abandono por esa mera acción.
- Porque retirar los gatos de la colonia y encerrarlos en unas instalaciones (tipo gatera o perrera) supone causarles estrés y maltrato. Ello implica la comisión de infracciones administrativas de las normas citadas de protección animal, y también de infracciones penales, como el delito de maltrato animal regulado en el Código Penal.
- Por dar cumplimiento a la “Ley de Sacrificio Cero” de la Comunidad de Madrid



### **¿Por qué no los retiran de las calles, para darlos en adopción, como hacen con los perros?**

Los gatos que han nacido en una colonia, si bien siguen siendo gatos domésticos, han crecido salvajes, con temor al ser humano, no siendo ni sociables, ni aptos para vivir en una casa. Empero, en las colonias gestionadas éticamente se supervisa a cada uno de los animales y, si se localiza un gato sociable, se le considera “apto” para adopción y se le busca una familia, para sacarlo de la calle. Lamentablemente, esta opción no es viable para los gatos más salvajes. Por eso, el Proyecto CER es el único método efectivo para controlar una colonia de acuerdo con las leyes en vigor, y por eso también, la labor de las gestoras autorizadas es fundamental en el seguimiento y supervisión de la colonia.

### **¿Por qué el Proyecto CER es la única forma efectiva de limitar el crecimiento?**

Porque la esterilización finaliza la reproducción. Una vez esterilizados los gatos de una colonia, ésta irá disminuyendo conforme vayan muriendo sus componentes. Al vivir en la calle, su esperanza de vida es corta, y la colonia irá desapareciendo, siempre que no aparezcan componentes nuevos (gatos abandonados, o gatos domésticos perdidos que no están identificados).

De hecho, ya existen numerosos casos en España, de diferentes municipios, en los que los gatos de las colonias felinas en las que se ha aplicado este método, han desaparecido (por edad, atropello, etc.), y no ha habido más gatos, al controlarse la población (natalidad) de los gatos, con la esterilización.

### **¿Cuál es el origen de las colonias de gatos?**

Las colonias surgen por el abandono de gatos, por la llegada de gatos perdidos que están sin identificar, o el nacimiento de camadas de gatos sin esterilizar. Es decir, las colonias son consecuencia directa del abandono y la tenencia irresponsable de personas que no han esterilizado a sus gatos y les han permitido salir fuera de casa y/o se les han escapado por no poner medidas de seguridad en balcones, patios, ventanas, terrazas y galerías.

### **¿Qué es una colonia gestionada?**

Es una colonia registrada en el censo municipal del Proyecto CER, cuya gestora es una persona que posee una autorización municipal para supervisar y mantener las condiciones higiénico-sanitarias del lugar. Los gatos componentes de una colonia gestionada están esterilizados, identificados, y cuentan con seguimiento sanitario.

Son fácilmente reconocibles por su marca en la oreja: un gato con una marca en la oreja es un gato comunitario, un gato que vive en la calle y que está controlado, esterilizado y cuidado por el Ayuntamiento y por la gestora autorizada de la colonia.

### **¿Quién se encarga de las colonias?**

Las gestoras de las colonias son personas dadas de alta en el Proyecto CER, que supervisan la esterilización de todos los miembros, hacen un seguimiento higiénico-sanitario de la colonia, y un seguimiento sanitario de los gatos, junto con los veterinarios clínicos especializados en gatos de colonias felinas, que esterilizan a los gatos comunitarios.

Gestoras y veterinarios colaboran con el Ayuntamiento para mantener las colonias en óptimas condiciones higiénico-sanitarias.



### **¿Las gestoras, tienen algún permiso o capacitación?**

Todas las gestoras de colonias tienen que contar con un permiso municipal explícito para poder gestionar una colonia. Para obtener este permiso, han cursado una formación específica, han superado un examen de capacitación, están dadas de alta en el Proyecto CER, se comprometen a supervisar la esterilización de los miembros, y a mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias del lugar, limpiándolo, no ensuciando, suministrando principalmente pienso seco a los gatos.

### **¿Qué amparo legal tienen las colonias?**

- Legislación local: Aprobación del Proyecto CER mediante Resolución nº 41/2022 de la Concejalía de Sanidad, así como todo lo dispuesto en la Ordenanza local en vigor desde el 2022. Asimismo, cada una de las gestoras CER tienen un permiso municipal aprobado por Resolución del Área.
- Legislación autonómica: Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, que regula el “Sacrificio Cero”, la obligación de los ayuntamientos del fomento de gestión ética de colonias de gatos, y la prohibición de no proporcionar atención esencial para su bienestar.
- Legislación nacional: en cumplimiento de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local que regula en su Artículo 25.2j la competencia de los municipios en materia de salubridad pública.
- La futura Ley estatal de Protección, Derechos y Bienestar de los Animales, Artículo 3, 46 a 50, cuyo texto de Proyecto de Ley ha sido publicado en el BOE el 12 de septiembre de 2022.

### **¿Puedo alimentar una colonia por mi cuenta?**

No. Sólo las gestoras inscritas en el Proyecto CER están autorizadas por el Ayuntamiento para alimentar animales en la vía pública. La alimentación es sólo una de las muchas responsabilidades que implica gestionar una colonia.

Si estás interesado en contribuir en el Proyecto CER, contacta con el Área de Sanidad en el Ayuntamiento para recibir toda la información.

### **Mi gata acaba de parir y no puedo hacerme cargo de sus gatos. ¿Puedo dejarlos en una colonia que conozco cerca de mi casa?**

No. Dejar camadas de gatos, o incluso gatos adultos en una colonia, está considerando como delito de abandono en el Código Penal, y como infracción administrativa grave en la Ordenanza municipal y en la Ley autonómica de protección animal, con sanciones de entre 9.000€ y 45.000€.

Para evitar camadas indeseadas, la opción más efectiva es proceder a la castración del animal, especialmente si éste sale a pasear a la calle sin supervisión del dueño (lo cual es obligatorio según lo dispuesto en la Ordenanza municipal).

### **Me interesa el Proyecto CER y quiero colaborar, ¿qué tengo que hacer?**

Participar en el Proyecto CER no consiste sólo en alimentar, sino en un compromiso de voluntariado reglado, que conlleva una serie de derechos y también de obligaciones, según lo regulado en la Ley 45/2015 que regula el voluntariado, y la Ley 1/2015 que regula el voluntariado a nivel autonómico en la Comunidad de Madrid.

Es decir, podrás alimentar y cuidar a los gatos, siempre y cuando te comprometas a colaborar con el Ayuntamiento en la esterilización de las colonias, velar por el



mantenimiento del lugar en óptimas condiciones higiénico-sanitarias, previa formación y acreditación, y siempre y cuando respetes el protocolo municipal mediante el cual se implementa y mejora este Proyecto CER.

Si estás dispuesto a contribuir, contacta con el Área de Sanidad del Ayuntamiento.

### **En mi urbanización hay una colonia de gatos y quiero inscribirla dentro del Proyecto CER, ¿qué tengo que hacer?**

Inscribir una colonia en el Proyecto CER es la única forma ética, legal y efectiva, de limitar su crecimiento a medio plazo.

Al estar ubicada en una propiedad privada, ha de contar con un permiso explícito de la comunidad de propietarios. Para ello, contacta con el Administrador de la finca para solicitar el permiso y/o proponlo como tema a tratar en la próxima reunión de vecinos. Una vez tengas una respuesta positiva de la Comunidad, inicia el procedimiento de registro en el Área de Sanidad del Ayuntamiento.

No obstante, si necesitas apoyo para explicar que es el CER a la comunidad puedes contactar con el Ayuntamiento.

### **Consejos:**

- Los gatos caseros tienen que estar identificados mediante microchip. Por su seguridad, y porque es obligatorio según Ordenanza municipal y Ley autonómica. Así, si se pierden y aparecen en una colonia gestionada, podremos encontrar a su familia.
- Si dejas que tu gato salga a la calle sin tu supervisión, debe estar castrado e identificado, en cumplimiento con la Ordenanza y la Ley 4/2016 de la Comunidad de Madrid. Así se evitan camadas indeseadas, y disminuyen las colonias de gatos.
- Si ves una camada de gatitos, NO los cojas. Su madre estará cerca buscando comida. Retirar unos gatitos lactantes a su madre es condenar a los gatitos -la mayoría no sobrevive sin la leche materna-, y condenar a la madre – al serle retirados de forma repentina, su producción de leche se convierte en mastitis, cuya infección acaba con la muerte de la gata-. Avisa al Ayuntamiento, quien hará una evaluación y seguimiento del caso.

### **Más información:**

El Área de Sanidad está a disposición de asociaciones, administradores y comunidades de vecinos para aclarar cualquier duda sobre el Proyecto CER, o respecto a cualquier otra iniciativa del Ayuntamiento en relación a prevención y control en materia de salubridad y tenencia de animales domésticos.

Área de Sanidad  
Teléfono: 91 849 98 01  
Correo: salud@ayto-colladovillalba.org  
RRSS: @VillalbaAdopta  
Ayuntamiento de Collado Villalba